



# Sección Judicial

## Remates

### ANA CARLA GRECO

POR 10 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 12, Dto Jud. S. Isidro, hace saber que la Martillera Ana Carla Greco (CSI 4356) rematará en el Col. de Martilleros de S.I., Brown 160, EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A LAS 9.30 HS. el 100% del inmueble sito en calle C. F. Melo N° 4862 de la Localidad de Olivos, Pdo. de Vicente López (nom. cat. Circ. IV, Secc. F, Mza. 2b, Parc. 1, Partida 67.027, Matrícula N° 23.564 - Vicente López -110), se trata de un inmueble en Planta Alta, dos dormitorios, living comedor, cocina, baño, balcón, galería. En Planta baja hay un galpón desocupado, la Sra. Raquel de Caccaviello, manifestó vive con sus hijos Osvaldo Nicolás y Andrés en carácter de propietaria. Según mand. fs. 239 vta. Venta al contado, dinero en efectivo y al mejor postor. Base U\$S 110.500, (art. 566 CPCC), precio que se podrá abonar en su equivalente en pesos según la cotización que informa el Banco Central de la República Argentina del dólar estadounidense al tipo vendedor al momento de la subasta y al día en que se deposite el saldo de precio debiendo exhibir cada uno de los asistentes, al supervisor del salón de remates y como condición para ingresar a él y participar en la subasta, el 20% del valor de la base, ya en peso, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a U\$S 1000. El costo del alquiler del salón estará a cargo del comprador. En el acto de la subasta, quien resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 CPCC. En el acto de la subasta, quien resulte comprador deberá abonar el veinte por ciento (20%) en concepto de seña y el sellado de ley. La comisión del Martillero será del cinco por ciento (5%) a cargo únicamente del adquirente (art. 54 de la Ley 14.085), la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado, más 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del CPCC. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (arts. 581, 582 del Cód. Procesal). Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión. Venta ordenada en autos “Caccaviello Osvaldo Nicolás s/Quiebra s/Incidente Realización de Bienes”, Expte. N° 67.346. Días de visita: 27 y 28 de agosto de 2015, de 12 a 16 hs. San Isidro, 10 de julio de 2015. Sebastián Elguera, Secretario.

C.C. 8.877 / jul. 29 v. ago. 11

### ALFREDO E. BOLLÓN Y RICARDO M. OLIVERI DE LA RIEGA

POR 5 DÍAS – El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 17, Secretaría N° 33, sito en M. T. de Alvear N° 1840 piso 3°, CABA comunica por 5 días en “Falcone, María Josefa s/ Quiebra” Expte. 43920/2000, que los Martilleros Alfredo E. Bollón y Ricardo M. Oliveri de la Riega, REMATARÁN EL 31 DE AGOSTO DE 2015, A LAS 11:30 HS., en la Dirección de Subastas Judiciales de

Jean Jaures N° 545, CABA: los inmuebles ubicados en Lomas del Mirador (La Matanza, Provincia de Buenos Aires), 1) Av. Mosconi N° 1664 entre Olaya y Necochea, U. F. N° 2 - 1° “A” - (Polígono 01-01), N.C.: C. II, S. M, Mz. 51, Parco 22a, Matrícula 47083/2. Superficie total 74,69 mts2: cubierta: 57,37mts2, descubierta 6,02 mts2 y balcón de 10,94 mts2, son tres ambientes al frente con balcón, baño, cocina y patio, apto para vivienda u oficina, desocupado. Base \$ 500.000. 2) Av. Mosconi N° 1664 entre Olaya y Necochea, U.F. N° 4 1° “C”- (Polígono 01-03), N. C: C. II, S. M, Mz. 51, Parcela 22a, Matrícula 47083/2. Superficie cubierta 53,52 mts2, descubierta 19,90mts2, total: 73,42 mts2, Son tres ambientes al contrafrente con baño, cocina y 2 patios, apto para vivienda u oficina, buen estado de conservación, ocupado por Climo SA con contrato declarado inoponible a fs. 1024. Base \$ 460.000.- 3) Necochea N° 2716/18, entre Av. Mosconi y Perú, N.C.I: C.II, S. M, Mz. 51, Parc. 23, inscripto al F° 4267/1962. Lote de terreno de 10mts. de frente por 16,82 mts. y 23,15 mts. en costados y 11,84 mts. en contrafrente, superficie de 199,85 mts2, casa de altos y bajos con dos garajes en P.B., por escalera hall recepción, dos ambientes al frente y salida a balcón corrido, hall distribuidor, baño completo, tercer ambiente y cocina; al fondo cuarto ambiente y terraza con lavadero, en azotea un cuartito. Superficie edificada aprox. 445 mts2; ocupado por AMMO con contrato declarado inoponible a fs. 1024. Base: \$ 2.400.000. Condiciones de venta: ad corpus, al contado y al mejor postor. Seña: 30%. Comisión 3% más IVA. Arancel: 0,25%, Sellado de Ley: 1,2%. En efectivo en el acto del remate. Prohibida la compra en comisión y ulterior cesión del boleto de compraventa. El saldo de precio deberá abonarse a los cinco días de aprobada la subasta sin necesidad de interpelación ni intimación alguna, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso y responsable (cpr. Art. 584). La toma de posesión será dentro de los 10 días de dispuesta la misma, bajo apercibimiento de afrontar el comprador con las cargas que pesen sobre el bien a partir de dicha fecha. Se encuentran a cargo del comprador todos los gastos que demande la transferencia del dominio. Exhibe: 27 y 28 de agosto de 15:00 a 17:00 hs. Buenos Aires, 16 de julio de 2015. Rafael Trebino Figueroa, Secretario.

L.P. 23.820 / ago. 3 v. ago. 7

### CARLOS JOSÉ CLAVAGUERA

POR 3 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, del Dto. Judicial Lomas de Zamora, comunica en autos “Ferraro María Beatriz c/ Lis Galiñanes Antonio Enrique s/ Ejecución Hipotecaria” exp. 67532, que el Martillero Carlos José Clavaguera (col. 3809 C.M y C.P.L.Z.), subastará públicamente, EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2015, A LAS 11,00 HORAS en el salón de subastas del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Lomas de Zamora, sito en la calle Enriqueta Díaz Tezano 1502 PB, Banfield. Venta al contado y mejor postor el inmueble destinado a galpón-deposito cuyas medidas, edificación y superficie obran a (fs. 567/570): sito en la Avenida Monteverde 6764, Localidad Burzaco, Pdo. de Almirante Brown, Pcia. de Bs. As. S/catastro Circ.: 3, Sec. E, Manz. 146, Parc. 7, Matrícula 13.896 Pda. Inmobiliaria 003-021811, Sup. total 500m2. Base \$ 280.619. Seña 10% de la oferta, comisión 3% a c/parte, más 10% aportes, sellado de Ley 1,2%, todo abonado en dinero en efectivo a la firma del boleto. Visita al inmueble el día 19 de agosto de 2015 de 12.00 a 13.00 hs. Según mandamiento de Constatación (fs. 603) de fecha 22/09/14 el inmueble se encuentra desocupado. Según auto de subasta han sido notificados todos los acreedores hipotecarios y los señores jueces embargantes. Deudas Arba. a fs. 638; Municipalidad de Almirante Brown a (fs. 556 a 560); AySA

a (fs. 550 a 554). El comprador deberá constituir, en el acto de la firma del boleto, domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPCC. Lomas de Zamora, 8 de julio de 2015. Cristian A. Wilhelm, Secretario.

L.P. 23.958 / ago. 7 v. ago. 11

### CARLOS ANTONIO ÁLVAREZ

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Lomas de Zamora, hace saber en los autos “Páez Rubén Darío c/ Montenegro Emilio s/ Ejecución”, que el Martillero Público Carlos Antonio Álvarez, col. 1.773 CMCLZ, EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2015, A LAS 10:00 HORAS, subastará Judicialmente en el Edificio Bicentenario del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Lomas de Zamora, calle Enriqueta Díaz Tezano 1502 de Banfield, Partido de Lomas de Zamora el inmueble sito en la calle El Cardenal 1280 Esquina Los Olivos, de la Ciudad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ.: II. Secc.: G. Manz.: 63. Parcela: 12. Constatación: a fs. 153 ocupado por Sabrina Santillán y su esposo Silvio Walter Montenegro y los menores Tomás y Santiago de 5 y 9 años de edad y Candela y Milagros de 13 y 15 años de edad. Deudas Municipal: \$ 2961,87 a fs.129. Rentas: \$ 32.588,40 a fs. 131. Condiciones: Contado. Efectivo. Mejor Postor. Base: \$ 112.500. Seña: 10% Comisión: 3%, a cargo de cada parte, más 10% de Aporte. Reposición fiscal 1,2 %. Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Reconoce embargo en autos “Físico de la Prov. de Bs. As. c/ Montenegro Emilio s/ Apremio”. Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Visitas: 14 y 17 de agosto de 2015 de 10,00 a 12,00 hs. (calle El Cardenal 1280 de Florencio Varela). Más información consultar expediente o al martillero Te. 4290-4935. Lomas de Zamora, 17 de julio de 2015. Sabrina A. Igoldi, Auxiliar Letrada.

L.Z. 48.008 / ago. 7 v. ago. 11

### CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 1063/09 caratulada: “Barraza Antonella del Valle y Miguel Ángel Bustos s/ Incidente de Ejecución de Suspensión del Juicio a Prueba resuelta en la causa N° 503/09-3354 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes”, notifica por edictos durante cinco (5) días los encausados ANTONELLA DEL VALLE BARRAZA -poseedora del D.N.I N° 34.796.451 y MIGUEL ÁNGEL BUSTOS -poseedor del D.N.I. N° 33.115.099, la resolución que se transcribe a continuación: “Mercedes, 12 de junio de 2015. Autos y Vistos: ... Considero:... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por el Art. 62 Inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Antonella Del Valle Barraza y a Miguel Ángel Bustos, en relación al delito de Usurpación de propiedad -materia de la causa N° 503/09-3354 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes. II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre los nombrados Antonella del Valle Barraza y Miguel Ángel Bustos -v. fs. 30-, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días a los

nombrados el presente decisorio. Notifíquese.. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Luján de Los Ángeles Arbizu, Secretaria. Secretaría, 22 de junio de 2015.

C.C. 9.122 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 842/09 caratulada: "López Ricardo Emilio y Quintana Nazareno Waldemar s/ Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la causa N° 15.811 del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días los encausados RICARDO EMILIO LÓPEZ -poseedor del D.N.I. N° 34.017.133, NAZARENO WALDEMAR QUINTANA -poseedor del D.N.I. 33.947.433, la resolución que se transcribe a continuación: Mercedes, 27 de junio de 2015. Autos y Vistos:... Considero:... Por lo expuesto, y en razón de los dispuesto por el Art. 62 Inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Ricardo Emilio López y Nazareno Waldemar Quintana, en relación a los delitos de Robo Simple, en grado de tentativa y Resistencia a la Autoridad -materia de la causa N° 15.811 del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes. II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre los nombrados Ricardo Emilio López y Nazareno Waldemar Quintana -v. fs. 18.-, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días a los nombrados el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Luján de Los Ángeles Arbizu, Secretaria. Secretaría, 22 de junio de 2015.

C.C. 9.123 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 1.122/09 caratulada: "Núñez Pablo Ariel s/ Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la causa N° 1.088/09-3.426 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado PABLO ARIEL NÚÑEZ -poseedor de D.N.I. N° 21.678.439-, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 19 de junio de 2015. Autos y Vistos:... Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de los dispuesto por el Art. 62 Inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Pablo Ariel Núñez en relación al delito de Robo Simple -materia de la Instrucción Penal Preparatoria N° 09-00-007906-09 y - carpeta de- causa N° 8.079 del Juzgado de Garantías N° 3 y causa N° 1.088/09-3.426 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes-. II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado Pablo Ariel Núñez -v. fs. 18 y 19/21vta., y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado. Secretaría, 19 de junio de 2015.

C.C. 9.124 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 2446/11 caratulada "Riveiro Costa, Roberto Leonardo s/ Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en causa N° 45/11-4104 del Juzgado en lo Correccional N° 1, del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado ROBERTO LEONARDO RIVEIRO COSTA la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 27 de abril de 2015. Autos y Vistos:... Considero: ... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter, párrafo cuarto del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Roberto Leonardo Riveiro Costa procediéndose a su sobreseimiento en rela-

ción a los delitos de encubrimiento y Encubrimiento de infracción al Art. 289 del Código Penat en concurso real entre sí -materia de la Instrucción Penal Preparatoria N° 09-00-008.754-10, carpeta de causa N° 16.953 del Juzgado de Garantías N° 1 y causa N° 45/11-4.104 del Juzgado en lo Correccional N° 1, todos los registros del Departamento Judicial de Mercedes- (Arts. 55, 277 y 289 del Código Penal, y 323 Inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado. Secretaría, 29 de mayo de 2015.

C.C. 9.125 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 405/09 caratulada "González Rueda Cristian Andrés s/ Ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la -carpeta de causa N° 382 del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado CRISTIAN ANDRÉS GONZÁLEZ RUEDA, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 17 de junio de 2015. Autos y Vistos:... Considero: " Por lo expuesto, y en razón de los dispuesto por el Art. 62 Inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Cristian Andrés González Rueda en relación al delito de robo simple en grado de tentativa -materia de la Instrucción Penal Preparatoria N° 02-001292-09 y carpeta de causa N° 382 del ex-Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez-. II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado Cristian Andrés González Rueda -v. fs. 35/38vta.-, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado. Secretaría, 17 de junio de 2015.

C.C. 9.126 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 1.291/09 caratulada "Herrera José Luis s/ Ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en causa N° 1.191/09-3.441 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado JOSÉ LUIS HERRERA -poseedor de D.N.I. N° 20.863.020-, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 26 de abril de 2012. Autos y Vistos:... Considero:... Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido José Luis Herrera procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Amenazas agravadas por el uso de armas (Arts. 76ter. párrafo primero, 1era. parte y 149 bis del Código Penal y 323 Inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado. Secretaría, 17 de junio de 2015.

C.C. 9.127 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 1.725/09 caratulada: "Chavarría Jonatan Renzo Arnaldo s/ Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la causa N° 18.686 del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado JONATAN RENZO ARNALDO CHAVARRÍA -poseedor de D.N.I. N° 30.990.455-, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 17 de junio de 2015. Autos y Vistos: ... Considero:... Por lo expuesto, y en razón de los dispuesto por el Art. 62 Inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: Declarar Prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Jonatan Renzo Arnaldo Chavarría en relación al delito de Hurto simple -materia de la Instrucción Penal Preparatoria N° 13.634-09 y carpeta de causa N° 18.686

del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes. II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado Jonatan Renzo Arnaldo Chavarría -v. fs. 14 y 15/18vta.-, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución" Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado. Secretaría, 17 de junio de 2015.

C.C. 9.128 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 824/09 caratulada "Flores Jaime Nelson Horacio s/ Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba formado en causa N° 506/09-3.574 del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado NELSON HORACIO FLORES JAIME -poseedor de D.N.I. N° 35.831.237-, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 18 de junio de 2015. Autos y Vistos:... Considero: ... conforme lo dispuesto por el Art. 76ter párrafo cuarto parte primera del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Nelson Horacio Flores Jaime procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de amenazas agravadas por el uso de armas -materia de la Instrucción Penal Preparatoria N° 238.886 y carpeta de causa N° 14.588 del Juzgado de Garantías N° 1 y causa N° 506/09(3.574) del Juzgado en lo Correccional N° 1, todos los registros del Departamento Judicial de Mercedes- (Arts. 149ter del Código Penal, y 323 Inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre Gregorio Nelson Horacio Flores Jaime -v. fs. 17 y 18/18vta.-, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado. Secretaría, 18 de junio de 2015.

C.C. 9.129 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 1752/10 caratulada: "Mario Andrés Giménez s/ Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la causa N° 1688 del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado MARIO ANDRÉS GIMÉNEZ -poseedor de C.I. Uruguaya 4855929/09, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 23 de junio de 2015. Autos y Vistos:... Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de los dispuesto por el Art. 62 Inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Mario Andrés Giménez, en relación al delito de Robo agravado por haberse cometido mediando escalamiento y efracción, en grado de tentativa -materia de la causa N° 1688 del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes-.II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaba sobre el nombrado Mario Andrés Giménez -v. fs. 86, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Luján de Los Ángeles Arbizu, Secretaria. Secretaría, 23 de junio de 2015.

C.C. 9.130 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 584/09 caratulada: "Ríos Alberto s/ Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la causa N° 455/09-625 del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado LUIS ALBERTO RÍOS

-poseedor de D.N.I. N° 30.376.575, la resolución que se transcribe a continuación: “Mercedes, 23 de junio de 2015. Autos y Vistos:... Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por el Art. 62 Inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo:!. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Luis Alberto Ríos, en relación al delito de Robo simple -materia de la causa N° 455/09-625 del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes. II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado Luis Alberto Ríos -v. fs. 57.-, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución”. Luján de Los Ángeles Arbizu, Secretaria. Secretaría, 23 de junio de 2015.

C.C. 9.131 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 1062/09 caratulada: “Sciutto, Juan Pablo s/ Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la causa N° 1211/08-3134 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes”, notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado JUAN PABLO SCIUTTO poseedor de D.N.I. 28.438.977, la resolución que se transcribe a continuación: “Mercedes, 24 de junio de 2015. Autos y Vistos:... Considero:... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por el Art. 62 Inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Juan Pablo Sciutto, en relación a los delitos de Lesiones leves -dos hechos-; - materia de la causa N° 1211/08-3134 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes. II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado Juan Pablo Sciutto -v. fs. 20.-, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución”. Luján Los Ángeles Arbizu, Secretaria. Secretaría, 24 de junio de 2015.

C.C. 9.132 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 2131/10 caratulada: “Gerardo Javier Ferreyra s/ Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la causa N° 601/10 del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes”, notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado GERARDO JAVIER FERREYRA -poseedor del D.N.I. N° 34.073.316, la resolución que se transcribe a continuación: “Mercedes, 23 de junio de 2015. Autos y Vistos:... Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por el Art. 62 Inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Gerardo Javier Ferreyra, en relación al delito de Hurto agravado por ser vehículo dejado en la vía pública, en grado de tentativa -materia de la causa N° 601110-3881 del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes. II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado Gerardo Javier Ferreyra -v. fs. 13, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución”. Luján de Los Ángeles Arbizu, Secretaria. Secretaría, 23 de junio de 2015.

C.C. 9.133 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 1130/09 caratulada: “Cisneros Gustavo Alejandro s/ Incidente de ejecución de su pensión del juicio a prueba resuelta en la causa N° 2604/09-644 del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes”, notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado GUSTAVO ALEJANDRO CISNEROS -posee-

dor del D.N.I. N° 33.669.694, la resolución que se transcribe a continuación: “Mercedes, 23 de junio de 2015. Autos y Vistos: ... Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por el Art. 62 Inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Gustavo Alejandro Cisneros, en relación al delito de al delito de Portación de arma de fuego -materia de la causa N° 604/09-644 del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes. II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía - que pesaba sobre el nombrado Gustavo Alejandro Cisneros -v. fs. 10, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese.. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución”. Luján de Los Ángeles Arbizu, Secretaria. Secretaría, 23 de junio de 2015.

C.C. 9.134 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS. La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MAXIMILIANO DAVID GIMÉNEZ (argentino, soltero, instruido, albañil, nacido el día 27 de marzo de 1987 en la Ciudad de Chivilcoy -B-, hijo de Américo Patricio Giménez y de María del Carmen Garibaldi, con último domicilio conocido en calle Diagonal Evita N° 295 de la Localidad de Chivilcoy -B-, DNI N° 33.097.731); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° -606-15 (5501), “Gimenez, Maximiliano David s/Lesiones Leves”, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Gerardo César Simonet, Secretario. Mercedes, 23 de junio de 2015.

C.C. 9.136 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS. - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a OSCAR ERNESTO MARTÍNEZ, argentino, instruido, apodado pepe, de 26 años de edad, soltero, changarín, titular del D.N.I. N° 32.850.295, nacido el día 26 de febrero de 1987 en Luján (B), domiciliado en calle Luján N° 1778 de la localidad de Las Malvinas, Partido de Gral. Rodríguez (B), hijo de Juan Martínez y de Liliana Romano, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 114/13-1590 que se le sigue por el delito de Amenazas agravadas conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: “Mercedes, junio de 2015. Respecto del encartado Oscar Ernesto Martínez,... 1) Revocar la suspensión de juicio a prueba oportunamente otorgada a Oscar Ernesto Martínez. 2) Citar por cinco días al encausado Oscar Ernesto Martínez para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno (Auxiliar Letrado).

C.C. 9.137 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS. - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a WALTER MATÍAS PEREYRA, nacionalidad argentina, instruido, estado soltero, DNI. 35.027.856, nacido el día 16 de junio de 1989, cartonero, hijo de Pedro Pereyra Ortiz y de Sara Graciela Morel, con último domicilio en calle Camoens y Lavarden del Barrio 25 de Mayo de Moreno, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 721/15-2349 que se le sigue por el delito de Robo simple en grado de tentativa conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: “Mercedes, 26 de junio de 2015. Atento lo informado por la Comisaría de Moreno, a fs. 19, cítese por cinco días al encausado Pereyra Walter Matías para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 9.138 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a

CASIANO ANTONIO SUÁREZ; apodado “toto”, argentino, soltero, instruido, nacido el día 22 de diciembre de 1987 en Concepción del Uruguay Pcia. de Entre Ríos, titular del D.N.I. N° 33.354.814, hijo de Silvia -respecto de quien el imputado refirió desconocer demás datos- y padre desconocido, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° -2349-14 (5407), “Suárez, Casiano Antonio y Abraham, Dino Víctor s/ Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro”, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Luciana López Lástrico, Auxiliar Letrada. Mercedes, 29 de junio de 2015.

C.C. 9.139 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° Identificación en Receptoría 404-3 caratulada: “N. N. o Giménez, Alberto s/ Infracción al Art. 81 bis inc. a) de la Ley N° 8.031/73 en General Rodríguez (B)”, notifica al nombrado ALBERTO GIMÉNEZ, de la siguiente resolución: “Mercedes, 14 de julio de 2015. Autos y Vistos:... y Considerando:... Basándome en lo expuesto hasta aquí y lo dispuesto en los Art. 3, 33, 34, 81 bis, inc. a) del Decreto Ley N° 8.031/73 y 67 inc. b) del C.P.; l) Sobreseer a Alberto Giménez relacionado a la infracción contemplada en el artículo 81 bis inc. a) del Decreto Ley N° 8.031/73, por, encontrarse extinguida la acción contravencional, por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta. Hágase saber y firme que quede, librese la comunicación pertinente a la Dirección Registro de Antecedentes Contravencionales de la Provincia de Buenos Aires y oportunamente, archívese. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez”. Mercedes, 14 de julio de 2015.

C.C. 9.068 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -98-2013 - 4398, caratulada: “Zuniga, José María s/ Resistencia a la autoridad en Mercedes (B)”, notifica al nombrado JOSÉ MARÍA ZUNIGA, de la siguiente resolución: “Mercedes, 14 de julio de 2015. Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 y 239 del C.P., Resuelvo: l) Sobreseer a José María Zuniga, relacionado al delito de resistencia a la autoridad, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, en cuyo favor se dicta, archivándose la presente. ll) Dejar sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 59. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez”. Mercedes, 14 de julio de 2015.

C.C. 9.069 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 1.008/09 caratulada “Novillo Carlos Matías s/ Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba formado en la causa N° 451/09-3.344 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes”, notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado CARLOS MATÍAS NOVILLO, la resolución que se transcribe a continuación: “Mercedes, 2 de julio de 2015. Autos y Vistos:... Considero:... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter. párrafo cuarto parte primera del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Carlos Matías Novillo procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de robo simple, materia de la instrucción penal preparatoria N° 239.950, carpeta de causa N° 7.852 del Juzgado de Garantías N° 3, causa N° 451/09-3.344 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes- (Arts. 164 del Código Penal y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre Carlos Matías Novillo -v. fs. 16 y 17/19vta., y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución”. Secretaría, 2 de julio de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.070 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - Señora Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a CÉSAR PABLO SOTO, argentino, instruido, soltero, desocupado, hijo de Hugo (v) y de Daniela Natalia Medina (v), nacido el 12 de septiembre de 1992 en Navarro, con últimos domicilios en calle 42 esq. 31 bis y en calle 35 e/ 44 y 46, de Navarro (B), titular del DNI N° 37.017.432, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa N° 418/13 (4736) "Soto César Pablo s/ Hurto simple". Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 9.071 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, (B), sito en calle 27 N° 576, piso 5°, Te: 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a RICARDO ARIEL RODRÍGUEZ, argentino, instruido, soltero, nacido el 25 de noviembre de 1987 en Capital Federal, de 27 años de edad, hijo de Elsa Aurora Ocampo y de Luis Alberto Rodríguez, DNI 33.330.296, changarín, con domicilio en las calles Abramo y Ceballos de La Reja, partido de Moreno, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2359 que se le sigue por el delito de robo simple en grado de tentativa en concurso real con abuso sexual simple en Moreno, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, de julio de 2015. Atento lo informado por la Comisaría de Moreno 7ma., a fs. 22, cítese por cinco días al encausado Rodríguez Ricardo Ariel para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del CPP). Notifíquese. Fdo.: Dra. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional". Secretaría, 1 de julio de 2015. María Elvira Rebagliati, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.072 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a LEANDRO GUSTAVO AHUMADA, argentino, instruido, apodado "Leo", DNI N° 34.125.814, soltero, nacido el 1 de julio de 1988, hijo de Gustavo Ahumada y de Liliana Noemí Gorosito, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2401 que se le sigue por los delitos de Amenazas simples y desobediencia conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe Mercedes, 7 de julio de 2015. Atento lo informado por la Comisaría de Bragado, a fs. 67, cítese por cinco días al encausado Ahumada Gustavo Leandro para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Martín Patricio Chiappucci, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.073 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ALEXIS DANIEL SEGOVIA, instruido, argentino, soltero, nacido el 5/03/1993 en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, albañil, hijo de Mirim Carballo y de Néstor Daniel, con último domicilio conocido en Manzana 3 casa 486 del Barrio Bajo Flores, Capital Federal, Titular del DNI 37.357.935, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2372 que se le sigue por el delito de robo simple conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 14 de julio de 2015. Atento a lo informado por el personal policial a fs. 28, cítese por cinco días al encausado Alexis Daniel Segovia para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio de estilo. Notifíquese. Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.074 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes

(B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a JUAN RODRIGO GONZÁLEZ MOREL, instruido, paraguayo, soltero, nacido el 13 de marzo de 1990 en el pueblo de San Rafael KM 10, perteneciente a la localidad de Itapú, República del Paraguay, de 25 años de edad, DNI 94.448.862, hijo de Luis Delfino González y de Bacilia Morel Rivas, con último domicilio conocido en calle Santander 440 Barrio Santa Brígida de la localidad de Moreno (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 2389 que se le sigue por el delito de robo simple conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 17 de julio de 2015. Atento a lo informado por el personal policial a fs. 23, cítese por cinco días al encausado González Morel Juan Rodrigo para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). A tal fin líbrese oficio de estilo. Notifíquese. Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.075 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS. - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a EDUARDO HUGO DARE, apodado "Pupa", empleado, instruido, argentino, nacido el día 10 de enero de 1988 en Moreno, hijo de Fabián Eduardo (f) y de Elsa Jara, DNI 33.312.382, con último domicilio registrado en calle Boumplant y La Madrid de Moreno, para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa N° 1153/08-448 que se le sigue por el delito de portación de arma de fuego y encubrimiento, de la resolución que a continuación se transcribe: Mercedes, 17 de julio de 2015. Autos y Vistos... y Considerando... Por todo ello, Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal en la presente causa y sobreseer al encartado Eduardo Hugo Dare, (Art. 59 inc. 3 del C. P.; Art. 323 inc. 1ro. del CPP) en orden al delito de portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización y encubrimiento en concurso real, previsto y reprimido por los Arts. 189 bis inc. 2 párraf. 3° ccs. y 277 inc. 1° ap. "c" en función del Art. 289 del C.P. Firmado María Teresa Bomaggio, Juez Correccional, ante mí Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 9.076 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 1.756/10 caratulada "Debonce Nidia Lorena s/Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba formado en causa N° 1.447 del ex-Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Moreno, Gral. Rodríguez", notifica por edictos durante cinco (5) días a la encausada NIDIA LORENA DEBONCE, poseedora de DNI 27.019.434, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 21 de octubre de 2014. Autos y Vistos... Considero:... Por lo expuesto, y en razón de los dispuesto por el Art. 62 inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar Prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Nidia Lorena Debonce en relación al delito de hurto simple (Arts. 45 y 162 del Código Penal), materia de la instrucción penal preparatoria N° 02-010994-09 y carpeta de causa N° 1.447 del ex- Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Moreno, Gral. Rodríguez. II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre la nombrada Nidia Lorena Debonce v. fs. 33/34vta., y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal hágaselo saber por edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 6 de julio de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.079 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 227/09 caratulada: "Prat Matías Javier s/incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba" resuelta en la causa N° 279 del ex Juzgado de Garantías N° 4 del

Departamento Judicial de Mercedes, actual J° de Garantías N° 1 del Depto. Judicial Moreno- Gral. Rodríguez", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado MATÍAS JAVIER PRAT -poseedor de D.N.I. N° 30.450.773 la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 6 de julio de 2015. Autos y Vistos:... Considero:... Por lo expuesto, y en razón de los dispuesto por el Art. 62 Inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Matías Javier Prat, en relación al delito de Robo simple en grado de tentativa materia de la causa N° 279 del ex Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial Moreno, Gral. Rodríguez. II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado Matías Javier Prat -v. fs. 36-, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal hágasele saber por edictos durante cinco (5) días a los nombrados el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución. Secretaría, 6 de julio de 2015. Luján de Los Ángeles Arbizu, Secretaria.

C.C. 9.092 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 1660/09 caratulada: "Danielle Jonathan José s/Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la causa N° 1579/07-790 del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado JONATHAN JOSÉ DANIELLE -poseedor de D.N.I. N° 33.659.264, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 6 de julio de 2015. Autos y Vistos:... Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de los dispuesto por el Art. 62 Inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Jonathan José Danielle, en relación al delito de Hurto simple materia de la causa N° 1579/07-790 del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes. II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado Jonathan José Danielle -v. fs. 43-, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días a los nombrados el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini Juez de Ejecución". Secretaría, 6 de julio de 2015. Luján de Los Ángeles Arbizu, Secretaria.

C.C. 9.093 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 2081/10 caratulada: "Soria Oscar Rodrigo s/Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la -carpeta de causa N° 18.880 del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado RODRIGO OSCAR SORIA, poseedor de D.N.I. N° 29.368.836, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 6 de julio de 2015. Autos y Vistos: Considero: ... Por lo expuesto y en razón de los dispuesto por el Art. 62 Inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Oscar Rodrigo Soria, en relación a los delitos de Defraudación por administración fraudulenta y falsa denuncia en concurso real -materia de la causa N° 18.880 del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes-. II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado Oscar Rodrigo Soria -v. fs. 13-, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal hágasele saber por edictos durante cinco (5) días a los nombrados el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini juez de Ejecución" Secretaría, 6 de julio de 2015. Luján de Los Ángeles Arbizu, Secretaria.

C.C. 9.094 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N°

1794/10 caratulada: "Villalba Esteban Javier s/Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la causa N° 1319 del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual J° de Garantías N° 1 del Depto Judicial Moreno- Gral. Rodríguez", notifica por edictos durante cinco (5) días el encausado ESTEBAN JAVIER VILLALBA -poseedor de D.N.I. 35.136.334, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 6 de julio de 2015. Autos y Vistos:... Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de los dispuestos por el Art. 62 Inc. 2° y cc. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescrita la acción penal en la presente causa seguida a Esteban Javier Villalba, en relación al delito de encubrimiento simple -materia de la causa N° 1319 del ex Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías N° 1 del Depto. Judicial Moreno- Gral. Rodríguez-II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado Esteban Javier Villalba -v. fs. 46-, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágase le saber por edictos durante cinco (5) días a los nombrados el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 6 de julio de 2015. Luján de Los Angeles Arbizu.

C.C. 9.095 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a MARCELO FABIÁN RUSSIAN -D.N.I N° 17.993.015- para que dentro del término de cinco (5) días comparezca estar a derecho con respecto a la causa N° 97/15-4994 seguida al nombrado por el delito de Encubrimiento Agravado, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 22 de junio de 2015. Autos y Vistos: Por otra parte, atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Marcelo Fabián Russian bajo apercibimiento de ser declarado rebelde... Notifíquese y publíquese." Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. María Griselda Gómez, Secretaria. Secretaría, 30 de junio de 2015.

C.C. 9.097 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - En IPP PP-0-300-004942-13/00 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado MARCOS RAMÓN JOSÉ MOREL, cuyo último domicilio conocido era en calle Los Horneros s/n Cuartel 2 frente al Matadero de la localidad de Ayacucho, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, 19 de junio de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en relación a la solicitud de Eximición de Prisión oportunamente presentada por el Dr. Díaz, Auxiliar Letrado de la Defensoría Oficial, en beneficio y representación de Marcos Ramón José Morel, en concordancia con lo resuelto por la Excmo. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, teniendo a la vista la I.P.P. de referencia, en cuyo contexto el Sr. Fiscal ha procedido a describir el hecho delictivo que investiga. Y Considerando: I. Que a tenor de la descripción de la conducta ilícita investigada por el Ministerio Público Fiscal, esto es: "Que el día 12 de agosto de 2013 siendo aproximadamente las 14:30 horas tres sujetos de sexo masculino se apersonaron en el comercio llamado El Chapa sito en calle Arroyo y San Martín de Ayacucho donde previo golpear al empleado Jorge Sebastián Jaurena con un elemento contundente en su cabeza se apoderaron ilegítimamente de dinero en efectivo existente en la caja registradora del comercio propiedad de Gustavo Etchepareborda", en la I.P.P. N° 03-00-004942-13 que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 Departamental, se investiga el delito que, en orden a lo determinado por el Art. 186 del C.P.P. y a los fines de la resolución de la cuestión traída, corresponde calificar "prima facie" como Robo Agravado por el uso de arma impropia y por ser en poblado en concurso ideal, previsto y penado por el Art. 166 Inc. 2° y 167 Inc. 2° del Código Penal vinculados por el art. 54 del mismo cuerpo legal. II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investi-

gada, no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 Inc. 1° del C.P.P.) siendo por ende improcedente la Eximición de prisión requerida (Art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión de la representante del imputado Marcos Ramón José Morel. Por Ello, conforme lo reseñado y normado por los Arts. 169, 185, 186 y concs. del C.P.P.; Art. 166 Inc. 2° del Código Penal, Resuelvo: No hacer lugar al pedido de Eximición de Prisión presentada por el Dr. Díaz, Auxiliar Letrado de la Defensoría Oficial, en beneficio y representación de Marcos Ramón José Morel. Notifíquese. Agréguese copia del presente auto a la I.P.P. y devuélvase la misma a la fiscalía actuante. Regístrese. En la misma fecha se libró oficio. Conste. Fdo. Christian Gasquet. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribó el auto que dispuso el presente: "Dolores 14 de julio de 2015. Atento lo que surge de la notificación de la comisaría de Ayacucho en la que informa que Marcos Ramón José Morel no pudo ser notificado del auto de fs. 41 y vta., ya que se ausentó de su domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Christian Gasquet. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 14 de julio de 2015. C.C. 9.099 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 224-2013-4420, caratulada: "Cañete Roque Martín y Monje Gabriel Miqueas s/ Lesiones Leves, Violación de Domicilio y Resistencia a la autoridad en Moreno (B), I.P.P. 09-02-013951-11, UFI 7 Flagrancia", notifica al nombrado MONJE GABRIEL MIQUEAS, de la siguiente resolución: "Mercedes, 26 de junio de 2015. Resuelvo: I) Sobreseer a Gabriel Miqueas Monje, en relación a los delitos de Lesiones Leves, violación de domicilio y resistencia a la autoridad, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. II) Déjese sin efecto la orden de comparendo dictada a fs. 66... Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 26 de junio de 2015. C.C. 9.102 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 656-2015-5238, caratulada: "ABBATE MIGUEL ALEJANDRO s/ Amenazas Simples Reiteradas -dos hechos- en concurso real entre sí en Mercedes ", notifica al nombrado nombre apellido del Imputado, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 23 de junio del año dos mil quince,... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I. En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado por edictos, intimándosele a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde. ... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 23 de junio de 2015. C.C. 9.103 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - En causa - I.P.P N° 09-00-10530-14 (incidente de queja N° 28.382/2342) caratulada "FIGOLI, MARIO LUIS s/ Recurso de queja", de trámite por ante el Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Cristina Galicchio, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo domicilio se desconoce, la resolución de fecha 7 de julio de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos:... Y Considerando: I. Que el Ministerio Público Fiscal solicita que se mande a ejecutar la orden de detención ya dispuesta. Expone, en síntesis, que la decisión de esta Alzada ha dejado en claro que la ejecución de la medida de coerción no puede esperar a que la cuestión de la denegatoria de la eximición de prisión se ventile en todas

las instancias de los tribunales de la república; por lo que considera que debe autorizarse la misma, a los fines de poder insertar la captura del imputado. II. Que en las presentes actuaciones esta Magistratura, con fecha 9 de febrero de 2015, confirmó la resolución que denegó la eximición de prisión de Mario Luis Figole, en orden al delito de Robo agravado por su comisión en poblado y en banda con el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha sido acreditada, 2 hechos, (Arts. 45, 166 inc.2° parr.3° y 167 inc. 2° del C.P.). Tras lo cual, el Magistrado de Grado decidió no hacer lugar a la solicitud presentada por el Sr. Agente Fiscal interviniente, a fin de autorizar la ejecución de la orden de detención, con cita del Art. 431 del C.P.P.; lo que motivó la impugnación por parte del Ministerio Público Fiscal, siendo la misma declarada inadmisibles por el Juzgado de Garantías. Como consecuencia de ello, esta Alzada, el día 1° de abril de 2015, declaró admisible la queja intentada por la Fiscalía y revocó la resolución recurrida, en cuanto no hizo lugar a la autorización de la ejecución de la orden de detención de Mario Luis Figole; luego de lo cual el Sr. Juez de la Instancia decidió"...Por recibido el incidente de queja, téngase presente lo resuelto por el Superior y estese a la espera de la resolución del Excmo. Tribunal de Casación..."; generando ello un recurso por parte de la Fiscalía, que al ser declarado inadmisibles por el Magistrado "a quo", derivó en la presente queja. Así las cosas, creemos los proveyentes estar en presencia de una decisión desatinada por parte del Sr. Juez "a quo", por cuanto continuar con la postura que sustenta en las presentes actuaciones devendría en una seguidilla de idénticos planteos, que conspiran con el orden que debe llevar el trámite procesal de una investigación en curso. III. Ahora bien, decimos ello por que si bien es cierto que esta Sala el día 28 de abril de 2015, concedió el recurso interpuesto por el Sr. Defensor Particular del encartado Figole, contra la resolución que revocó la denegatoria de la autorización de la ejecución de la orden de detención respecto del nombrado, ante el Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia (ver fs. 349 de la I.P.P.), con lo que ha quedado satisfecho el derecho del justiciable a recurrir-C.A.D.H., Art. 8° inc. 2° apartado h); no menos verdad es que ambas cuestiones aquí traídas y ya citadas, recibieron doble conformidad, y que de acuerdo a lo señalado en la resolución anteriormente impugnada, teniendo en cuenta la naturaleza de las medidas de coerción "...suspender su ejecución hasta tanto se cuente con un procedimiento firme, tomaría ilusoria la finalidad tenida en miras por el legislador al regular/as; desnaturalizándose además la estructura sistemática ritualaria..." No se nos escapa que el recurso en trámite ante el Órgano Superior puede eventualmente cambiar las circunstancias mencionadas, pero lo cierto es que ello no habilita al Magistrado de la Instancia -al menos para nosotros- a mantener el status-quo reinante hasta tanto pueda llegarse a pronunciar -si procediere- el más alto Tribunal de la Nación. En tal senda, entendemos los proveyentes que en este incidente corresponde estar a lo ya decidido el día 1° de abril de 2015, a fs. 245/248 de la I.P.P., debiendo el Sr. Juez "a quo" actuar en consecuencia; lo que así se resuelve: (Arts. 433 párr. 2°, 439 y cc. del C.P.P.) Bajen, con copia de la presente, y corran las notificaciones a cargo de la instancia de origen." Fdo. Mabel Alicia Arjovsky y Oscar Reggi, Jueces de Cámara. Asimismo, transcribó el auto que dispuso el presente: "Mercedes, 10 de julio de 2015. Por recibido el incidente de queja N° 28.382/2342, cúmplase con las notificaciones encomendadas y que habida cuenta que no obra en la presente I.P.P. domicilio de Mario Luis Figoli y quien sería su pareja, Yésica Yanel García al momento de realizarse el allanamiento en el domicilio de calle Matheu entre Galar de Malta y Malvinas de General Rodríguez, refirió que se encontraba separada del nombrado (fs. 43), procédase a efectuar la notificación al imputado de la resolución referida por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto, por el CPP 129." Fdo. Facundo G. Oliva, Juez de Garantías. Mercedes, 10 de julio de 2015. C.C. 9.060 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 1.760/10 caratulada "Delgado Miguel Ángel s/ Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba formado en causa N° 1.752 del ex-Juzgado de Garantías N° 4 del

Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Moreno, Gral. Rodríguez”, notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado MIGUEL ÁNGEL DELGADO, la resolución que se transcribe a continuación: “Mercedes, 21 de octubre de 2014. Autos y Vistos:... Considero:... Por lo expuesto, y en razón de los dispuesto por los Arts. 62 inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Miguel Ángel Delgado en relación al delito de Hurto agravado de vehículo dejado en la vía pública (Arts. 45 y 163 inc. 6° del Código Penal) -materia de la instrucción penal preparatoria N° 09-01-000121-10 y carpeta de causa N° 1.752 del ex-Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Moreno, Gral. Rodríguez. II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado Miguel Ángel Delgado v. fs. 32 y 34/35vta., y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal hágase saber por edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución”. Secretaría, 6 de julio de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.061 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 1.906/10 caratulada “Avelar Celles Jonathan Ariel s/ Ejecución de Suspensión del juicio a prueba resuelta en causa N° 7/10 del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Mercedes”, notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado JONATHAN ARIEL AVELLAR CELLES, poseedor de DNI N° 34.241.177, la resolución que se transcribe a continuación: “Mercedes, 2 de julio de 2014. Autos y Vistos:... Considero:... Por lo expuesto, y en razón de los dispuesto por el Art. 62 inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I- Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Jonathan Ariel Avelar Celles en relación al delito de Resistencia a la autoridad (Art. 239 del Código Penal) -materia de la instrucción penal preparatoria N° 09-00-013.778-09 y carpeta de causa N° 8.362 del Juzgado de Garantías N° 3 de Mercedes. II. Déjanse sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado Jonathan Ariel Avelar Celles v. fs. 34/34vta: y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal hágase saber por edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución”. Secretaría, 2 de julio de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.062 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 2.411/11 caratulada “Brítez Vázquez Julio César s/ Incidente de ejecución suspensión del juicio a prueba resuelto en la causa N° 17.005 del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes”, notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado JULIO CÉSAR BRÍTEZ VÁZQUEZ, poseedor de DNI 94.120.152-, la resolución que se transcribe a continuación: “Mercedes, 10 de diciembre de 2012. Autos y Vistos:... Considero:... conforme lo dispuesto por el art. 76 ter párrafo cuarto del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Julio César Brítez procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Robo agravado dejado en la vía pública en grado de tentativa (Arts. 42, 44, 42, 167 inc. 4° en función del Art. 163 inc. 6° del Código Penal y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución”. Secretaría, 2 de julio de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.063 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 297-3, caratulada: “Pereira Bravo Vanesa Carolina y Tambourindeguy Elías Ezequiel s/ Infr. al Art. 74 inc. A) del Decreto Ley N° 8.031/73 en Moreno (B)”, notifica al nombrado ELÍAS EZEQUIEL TAMBOURINDEGUY, de la siguiente resolución: “Mercedes, 19 de

junio de 2014. Autos y Vistos: Por recibida la presente causa, remitida a este Pretorio en virtud de lo dispuesto por el Superior a fs. 16, regístrese en los Libros de Secretaría y hágase saber a las partes la intervención de este Juzgado, para que en el término de tres días manifiesten si tienen recusaciones para interponer (Arts. 138 del C.P.P. y 3 de la Ley N° 8.031). Por otro lado, surgiendo del acta de procedimiento obrante a fs. 1, que estaríamos en presencia de la probable comisión de delitos de acción pública (Arts. 149 bis, primer párrafo, primera parte y 239 del C.P.P. e inf. a la Ley N° 23.737) y no de una falta contravencional, procédase al archivo de las presentes actuaciones y extráiganse fotocopias certificadas, por intermedio del Archivo Departamental, a fin de ser enviadas a la Fiscalía General Departamental, para que la Unidad Funcional que V.E. designe, si es que así lo considera pertinente, investigue la probable comisión de los ilícitos referidos. Hágase saber. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez”. Mercedes, 13 de julio de 2015.

C.C. 9.064 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1145-2015 - 5304 caratulada: “Velázquez Bogado, Catalino s/ Amenazas Calificadas por el uso de arma blanca en General Rodríguez (B)”, notifica al nombrado CATALINO VELÁZQUEZ BOGADO, de la siguiente resolución: “...en la audiencia del día, 3 de julio del año 2015, siendo las 08:00 horas... Resuelvo: I. En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Catalino Velázquez Bogado por edictos, intimándolo a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde. Acto seguido, los comparecientes se notifican de la resolución. Con lo que termina el acto previa lectura que en alta voz da la Actuaría, firmando los comparecientes después de S.S. y por ante mí doy fe... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez”. Mercedes, 13 de julio de 2015.

C.C. 9.065 / ago. 3 v. ago. 7

ROR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa contravencional N° 291/3, caratulada: “Zalaya Carlos Alberto-Sánchez Noelia Beatriz s/ Infr. al Art. 74 inc del Decreto-Ley N° 8.031/73 en Moreno (B)”, notifica a la encausada NOELIA BEATRIZ SÁNCHEZ, de la siguiente resolución: “Mercedes, 02 de febrero de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando... Basándome en lo expuesto hasta aquí y lo dispuesto en los Arts. 3, 33, 34, 74 inc. “a” del Decreto Ley N° 8.031/73 y 67 inc. d) del C.P.; Resuelvo: 1) Declarar la extinción de la acción contravencional por prescripción, relacionado a los nombrados Carlos Alberto Zalaya y Noelia Beatriz Sánchez, por la infracción a los Arts. 74 inc. “a” del Decreto Ley N° 8.031/73 y proceder al archivo de las presentes actuaciones. Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez.” Mercedes, 15 de julio de 2015.

C.C. 9.067 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial, N° 3, Secretaría N° 5, del Departamento Judicial Mercedes (B), hace saber durante cinco días, en los autos: “RUIZ RAÚL NICASIO s/ Quiebra, (Expte. N° 84511), con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 827 de la ciudad de Chivilcoy (B), Se comunica: 1) Para la presentación de los pedidos de verificación ante la Sindicatura fíjase como fecha de finalización el 31 de agosto de 2015. Fijar el 14 de octubre de 2015 para la presentación del informe individual por la Sindicatura. Fijar para el 26 de noviembre de 2015 para la presentación del informe general por la Sindicatura. El síndico interviniente en estas actuaciones es el Contador Sergio Alberto Rapaport, quien constituye domicilio en la calle 24 N° 705 Piso 3 Of. 1 de esta ciudad. Mercedes, 30 de junio de 2015. Alcides Rodolfo Rioja, Secretario.

C.C. 9.140 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Mercedes, hace saber que el 26 de junio de 2015 se decretó la quiebra de “PRATO y DUPUY S.A.” con domicilio social en Avenida Mitre 152,

Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires. Se encuentra prohibido hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida, so pena de reputarse ineficaces. Tales bienes, como los que obren en poder de la quebrada, juntamente con los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, deberán ser entregados a la Síndico María Del Carmen Alfano, con domicilio en calle 28 n° 518, Mercedes. Los acreedores posteriores a la presentación en concurso de la deudora, pueden ocurrir por la vía de incidente y sin costas. Informe general: 29 de septiembre de 2015. Mercedes, 15 de julio de 2015. Pablo Alejandro Baldassini, Secretario interino.

C.C. 9.066 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la jueza Dra. Martha Rosa Cuesta, Secretaría Única, a mi cargo, sito en calle 30 N° 618 de la ciudad de Mercedes (B), en los autos “COOPERATIVA AGROPECUARIA 25 DE MAYO LTDA. s/ Quiebra” (Expte. N° 70.605), hace saber por cinco días que con fecha 24 de junio de 2015 se decretó la quiebra de Cooperativa Agropecuaria 25 de Mayo LTDA., (CUIT 30-50914285-4) con domicilio en calle 9 N° 1283 de 25 de Mayo (B). Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan en su poder bienes de aquélla, que los entreguen al Síndico Cr. Luis María Rementería en calle 30 N° 535 de Mercedes (B); Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas la documentación relacionada con la contabilidad prohibir que se hagan pagos a la fallida, bajo pena de ineficacia: los acreedores que ya han obtenido la verificación de sus créditos no tienen necesidad de verificar nuevamente, y los posteriores a la presentación en concurso, pueden ocurrir a la vía del incidente y sin costas. Mercedes (Bs. As.), 3 de julio de 2015. Pablo Alejandro Baldassini, Secretario interino.

C.C. 9.059 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 2.184/10 caratulada: “Stokle Gioia José Antonio s/ Incidente de Ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la causa N° 758/10-938 del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes”, notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado JOSÉ ANTONIO STOKLE GIOIA -poseedor de DNI N° 4.962.011, la resolución que se transcribe a continuación: Mercedes, 1° de julio de 2015. Autos y Vistos:... Considero:... Por lo expuesto, y en razón de los dispuesto por el art. 62 inc. 2Q y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a José Antonio Stokle Gioia en relación al delito de Tenencia de Arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal -materia de la Instrucción Penal Preparatoria N° 09-00-015316-09, carpeta de causa N° 19.039 del Juzgado de Garantías N° 2 y causa N° 758/10-(938) del Juzgado en lo Correccional N° 4 todos del Departamento Judicial de Mercedes. II. Hacer saber al encausado Stockle Gioia en atención a lo informado por la autoridad policial a fs. 7/10 y lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal a través de edictos a publicarse durante cinco (5) días el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución”. Secretaría, 1 de julio de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.084 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 2.276/10 caratulada: “Zamora César Andrés s/ Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la causa N° 1.156/10-992 del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes”, notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado CÉSAR ANDRÉS ZAMORA, poseedor de DNI N° 26.077.924, la resolución que se transcribe a continuación: “Mercedes, 4 de mayo de 2012. Autos y Vistos:... Considero:... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter párrafo cuarto del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido César Andrés Zamora, procediéndose a su sobreseimiento en relación al

delito de Lesiones Leves y Resistencia a la autoridad (Arts. 89 y 239 del Código Penal, y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Fdo. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución Penal". Secretaría, 1° de julio de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.085 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 725/09 caratulada "Benítez Castillo Carlos Alberto s/ Ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en carpeta de causa N° 513 del ex-Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Moreno, Gral. Rodríguez", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado CARLOS ALBERTO BENÍTEZ CASTILLO, poseedor de DNI N° 18.462.599, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 21 de octubre de 2014. Autos y Vistos:... Considero:... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter párrafo cuarto y ccds. del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Carlos Alberto Benítez Castillo procediéndose a su sobreseimiento en relación a los delitos de Amenazas Calificadas por el uso de arma y Tenencia Ilegal de arma de guerra en concurso real -materia de la instrucción penal preparatoria N° 01-001773-09, carpeta de causa N° 513 del ex Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Moreno, Gral. Rodríguez (Arts. 45, 76 ter. 4° párrafo 1ra. parte, 149 ter y 189 bis inc. 2° del Código Penal, y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 1° de julio de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.086 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 1.687/09 caratulada "Álvarez Olegario Julián s/Incidente de ejecución suspensión del juicio a prueba resuelto en la causa N° 1.466/09-778 del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado OLEGARIO JULIÁN ÁLVAREZ, poseedor de DNI N° 28.181.681-, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 30 de junio de 2015. Autos y Vistos:... Considero:... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por el Art. 62 inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Olegario Julián Álvarez en relación al delito de Lesiones Leves calificadas (Arts. 45, 76 bis y 89 en función del 92 del Código Penal) -materia de la causa N° 1.466/09-778 del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes-. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 30 de junio de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.087 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 414/09 caratulada "Chávez Coria Hugo Ernesto s/Incidente de ejecución suspensión del juicio a prueba resuelto en la causa N° 927/08-(3.403) del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado HUGO ERNESTO CHÁVEZ CORIA, poseedor de DNI 29.782.240, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 30 de junio de 2015. Autos y Vistos:... Considero:... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter. párrafo cuarto y ccds. del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Hugo Ernesto Chávez Coria procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Encubrimiento -materia de la causa N° 927/08-(3.403) del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes (Arts. 76 ter. 4° párrafo primera parte, 45 y 277 del Código Penal, y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal).

Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 30 de junio de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.088 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 1.822/10 caratulada "Vergara María del Carmen s/ Ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en carpeta de causa N° 18.797 del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días a la encausada MARÍA DEL CARMEN VERGARA, poseedora de DNI N° 94.248.904-, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 25 de junio de 2015. Autos y Vistos:... Considero:... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por el Art. 62 inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a María Del Carmen Vergara en relación al delito Hurto en grado de Tentativa, materia de la instrucción penal preparatoria N° 09-01-000464 y carpeta de causa N° 18.797 del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento judicial de Mercedes. II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre la nombrada María del Carmen Vergara v. fs. 13 y 16/16vta., y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 25 de junio de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.089 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 1.8790/10 caratulada: "Gómez Mariano Ezequiel s/ Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la causa N° 1.790/10 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado MARIANO EZEQUIEL GÓMEZ, poseedor de DNI N° 33.355.513, la resolución que se transcribe a continuación: Mercedes, 24 de junio de 2015. Autos y Vistos:... Considero:... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter. párrafo cuarto parte primera del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Mariano Ezequiel Gómez procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Robo Simple, materia de la instrucción penal preparatoria N° 234.773 y carpeta de causa N° 6.480 del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, (Art. 164 del Código Penal, y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). II. Hacer saber al justiciable de autos en atención a lo informado por la autoridad policial a fs. 9/10 y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal por edictos durante cinco (5) días el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 24 de junio de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.090 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 602/09 caratulada: "Bustamante Daniela Beatriz s/ Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la causa N° 1271/08-445 del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días a la encausada DANIELA BEATRIZ BUSTAMANTE, poseedora de DNI 35.744.282, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 6 de julio de 2015. Autos y Vistos:... Considero:... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por el Art. 62 inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Daniela Beatriz Bustamante, en relación al delito de Lesiones Leves, materia de la causa N° 1271/08-445 del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes. II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre la

nombrada Daniela Beatriz Bustamante -v. fs. 41-, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal hágasele saber por edictos durante cinco (5) días a los nombrados el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Secretaría, 6 de julio de 2015. Luján de los Angeles Arbizu, Secretaria.

C.C. 9.091 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS. La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a HEBER ALEXANDER VILLARREAL LÓPEZ (argentino, soltero, instruido, nacido el día 19 de marzo de 1992 en la provincia de Chaco, con último domicilio conocido en calle Manuel Trelle N° 3211 de la Localidad de José C. Paz -B-, hijo de Oscar Alberto Fernández y de Marcelina Villarreal López, DNI N° 39.803.863); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° -1848-14 (5326) "Villareal López, Heber Alexander s/ Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro", bajo apercibimiento de ser inserte declarado o declarada rebelde. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 9.104 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a JOSÉ MARÍA BALLARIO -D.N.I N° 26.985.161- para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: -1478-2013-4526- "Ballario José María s/ Hurto Simple en grado de tentativa en Concurso Real con Encubrimiento Simple" conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 3 de julio de 2015. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Ballario José María bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 3 de julio de 2015. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 9.105 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a GARCÍA, JORGE MAXIMILIANO; apodado "Maxi", argentino, instruido, soltero, plomero, nacido el 18 de marzo de 1985 en San Antonio de Padua, partido de Merlo (B), titular del D.N.I. N° 31.500.266, hijo de Luis Alberto y de Mónica Eulalia Ponturo, con último domicilio fijado en calle Feval N° 213 de Merlo (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° -41-15 (5422), "García, Jorge Maximiliano y otro s/ Robo Simple Reiterado (2 hechos)", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Luciana López Lástrico, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.106 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 2157-2014-5095 caratulada: "Napp Somoza, Mónica Estela s/ Daño Simple Reiterado (cinco hechos) y daño calificado reiterado (Tres Hechos), en Concurso Real en salto (B) ", notifica a la nombrada MÓNICA ESTELA NAPP SOMOZA, de la siguiente resolución: "///en la audiencia del día, 17 de Junio de 2015... Resuelvo: I. En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese a la imputada Napp Somoza por edictos, intimándosela a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarada rebelde ... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez.". Mercedes, 17 de junio de 2015.

C.C. 9.107 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de

Mercedes, en causa N° 287/3, caratulada: "Dagostino, Marcelo Adrián s/ inf. a los Arts. 72 y 74 Inc. a del Decreto Ley 8.031/73", notifica al nombrado MARCELO ADRIÁN DAGOSTINO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 22 de junio de 2015. Por recibido, agréguese, téngase presente y en virtud de lo informado precedentemente, notifíquese al imputado Marcelo Adrián Dagostino por edicto, intimándose a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 3 del Decreto Ley 8.031/03 y Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 22, de junio de 2015.

C.C. 9.108 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a GONZALO MARTÍN MOLINARI, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° -1962-2014-4915 - seguida al nombrado por el delito de Lesiones Graves conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 24 de junio de 2015. Autos y Vistos: Atento lo informado por la autoridad policial en el oficio obrante a fs. 137, en relación al encausado Gonzalo Martín Molinari, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado mismo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. María Griselda Gómez, Secretaria. Secretaría, 24 de junio de 2015.

C.C. 9.109 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a EZEQUIEL MAXIMILIANO BRANCATTO, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: -836-2015 - 5089 seguida al nombrado por el delito de Encubrimiento Simple conforme surge de la resolución que se transcribe: Mercedes, 22 de Junio de 2015. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Ezequiel Maximiliano Brancatto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaria, 22 de junio de 2015. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 9.110 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a CÉSAR JAVIER SÁNCHEZ para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 1374/12-4236 seguida al nombrado por el delito de Amenazas Simples, Amenazas Calificadas, Daño y Violación de domicilio, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 19 de junio de 2015. Autos y Vistos: Atento lo informado por la autoridad policial a fs. 132 y por la Actuaría precedentemente y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado César Javier Sánchez bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. o Dr. Roberto Daniel Vila o Juez en lo Correccional. María Griselda Gómez, Secretaria. Secretaría, 19 de junio de 2016.

C.C. 9.111 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 1.412/09 caratulada "Bustamante Arnaldo Ezequiel s/Ejecución de suspensión del juicio a prueba" resuelta en causa N° 1.298/09-3.457 del Juzgado en lo Correccional N° 2 de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado ARNALDO EZEQUIEL BUSTAMANTE -poseedor de D.N.I. N° 18.849.257-, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 23 de marzo de 2012. Autos y Vistos:... Considero:... Conforme lo dis-

puesto por el Art. 76 ter. párrafo cuarto y ccds. del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Arnaldo Ezequiel Bustamante procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Lesiones Leves (Arts. 89 del Código Penal y 323 Inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado. Secretaria, 23 de junio de 2015.

C.C. 9.112 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 1.151/09 caratulada "Fogonza Eduardo José s/Ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en causa N° 1.105/09-3.429 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado EDUARDO JOSÉ FOGONZA -poseedor de D.N.I. N° 18.846.411-, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 17 de diciembre de 2013. Autos y Vistos:... Considero: ... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter párrafo cuarto y ccds. del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Fogonza Eduardo José procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Abuso Sexual Simple (Arts. 119 del Código Penal y 323 Inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini Juez de Ejecución". Secretaria, 23 de junio de 2015. Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.113 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 223/09 caratulada "Leguiza Correa Carlos David y Castro González José Antonio s/Incidente de ejecución de prisión en suspenso impuesta en carpeta de causa N° 17.986 (I.P.P. N° 000751) del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días a los encausados CARLOS DAVID LEGUIZA CORREA y JOSÉ ANTONIO CASTRO GONZÁLEZ-, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 9 de abril de 2015. Autos y Vistos:... Considero:... Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 76 ter 4° párrafo primera parte del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultarían favorecidos Carlos David Leguiza Correa y José Antonio Castro González procediéndose a sus sobreseimientos en relación al delito de Robo Simple en grado de tentativa -materia de la instrucción penal preparatoria N° 000751 y carpeta de causa N° 17.986 del juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes- (Arts. 42 y 164 del Código Penal, y 323 Inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado. Secretaria, 22 de junio de 2015.

C.C. 9.114 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 723/09 caratulada: "Paredes, Luciano s/Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la carpeta de causa N° 516 del ex juzgado de Garantías N2 4 del Departamento Judicial de Mercedes, actual Juzgado de Garantías N° 1 del Depto. judicial Moreno- Gral. Rodríguez", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado LUCIANO PAREDES -poseedor del D.N.I. N° 29.734.119, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, de junio de 2015. Autos y Vistos:... Considero:... Por lo expuesto, y en razón de los dispuesto por el Art. 62 Inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Luciano Paredes, en relación al delito de violación de domicilio -materia de la instrucción penal preparatoria N° 01-001784-09, carpeta de causa N° 516 del ex juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de

Mercedes, actual juzgado de Garantías N° 1 del Depto. Judicial Moreno -Gral. Rodríguez .II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre el nombrado, Luciano Paredes -v. fs. 36-, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días a los nombrados el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Luján de los Ángeles Arbizu, Secretaria. Secretaria, 22 de junio de 2015.

C.C. 9.115 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 1698/09 caratulada: "Gil Gerardo s/incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la carpeta de causa N° 18636 del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días el encausado GERARDO GIL, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, de junio de 2015. Autos y Vistos:... Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de los dispuesto por el Art. 62 Inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar Prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Gerardo Gil, en relación al delito de Robo Simple -materia de la instrucción penal preparatoria N° 006281-09, carpeta de causa N° 18636 del juzgado de Garantías N° 2 del Departamento judicial de Mercedes. II. Dejar sin efecto los decretos de Averiguación de paradero y rebeldía que pesaba sobre el nombrado, Gerardo Gil -v. fs. 15-, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días a los nombrados el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Luján de los Ángeles Arbizu, Secretario. Secretaria, 22 de junio de 2015.

C.C. 9.116 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 1.668/09 caratulada: "De Lo Santos, Pedro s/incidente de ejecución de suspensión de juicio a prueba resuelta en la causa N° 1.218/07-92 del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado PEDRO DE LOS SANTOS -poseedor de D.N.I. N° 8.468.000-, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 15 de junio de 2015. Autos y Vistos:... Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de los dispuesto por el Art. 62 Inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Pedro De Los Santos en relación al delito de Tenencia Ilegal de arma de fuego de uso civil y Portación de arma de fuego de uso civil -materia de la instrucción penal preparatoria N° 213.471 carpeta de causa N° 16.024 del Juzgado de Garantías N° 2 y causa N° 1.218/07-92 del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes-, y atento a lo informado por la autoridad policial a fs. 27vta., siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal hágasele saber por edictos durante cinco (5) días al nombrado el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado. Secretaria, 15 de junio de 2015.

C.C. 9.117 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 1.799/10 caratulada "Obregon Valenzuela Hernán Agustín s/Ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en causa N° 1.599/09-(3.744) del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado HERNÁN AGUSTÍN OBREGÓN VALENZUELA -poseedor de D.N.I. N° 33.905.612-, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 6 de octubre de 2014. Autos y Vistos:... Considero:... Por lo expuesto, y en razón de los dispuesto por el Art. 62 Inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Hernán Agustín Obregón



Valenzuela en relación al delito de Portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización -materia de la instrucción penal preparatoria N° 09-02-005.810-09 y carpeta de causa N° 859 del juzgado de Garantías N° 4 y causa N° 1.599/09-(3.744) del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes- (Arts. 42, 45, 76 bis y 162 del Código Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini juez de Ejecución". Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado. Secretaría, de junio de 2015.

C.C. 9.118 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 727/09 caratulada "Galíndez, Hugo Damián s/Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en causa N° 253/09-3347 del Juzgado en lo Correccional N° 2, del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado HUGO DAMIÁN, GALÍNDEZ la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 11 de marzo de 2015. Autos y Vistos:... Considero:... conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter, párrafo cuarto del Código Penal; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Hugo Damián Galíndez procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de amenazas agravadas por el uso de armas -materia de la causa N° 253/09-3347 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes. (Arts. 149 ter del Código Penal, y 323 Inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución". Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado. Secretaría, de junio de 2015.

C.C. 9.119 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 821/09 caratulada: "Ruiz Daza, Miguel Ángel, Diego Acero Chivita y Roza Chávez, Luis Ángel s/Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la -carpeta de causa N° 15.803 del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días los encausados MIGUEL ÁNGEL RUIZ DAZA -poseedor de Cédula de Identidad expedida en la República de Colombia N° 19.436.505-, DIEGO ACERO CHITIVA -poseedor de Cédula de Identidad expedida en la República de Colombia N° 80.230.518-, y LUIS ÁNGEL ROZA CHÁVEZ, -poseedor de Cédula de Identidad expedida en la República del Uruguay N° 04.251.439-08-, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 15 de junio de 2015. Autos y Vistos:... Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de lo dispuesto por el Art. 62 Inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I- Declarar Prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Miguel Ángel Ruiz Daza, Diego Acero Chitiva y Luis Ángel Roza Chávez, en relación al delito de Robo Agravado con efracción en grado de tentativa -materia de la instrucción penal preparatoria N° 00-006923-09, carpeta de causa N° 15.803 del juzgado de Garantías N° 1 del Departamento judicial de Mercedes-. II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaban sobre los nombrados Miguel Ángel Ruiz Daza, Diego Acero Chitiva y Luis Ángel Roza Chávez -v. fs. 10 y 12/13vta.-, y siguiendo lo preceptuado por el arto 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días a los nombrados el presente decisorio. Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini Juez de Ejecución". Horacio Luis Ostinelli, Auxiliar Letrado. Secretaría, 15 de junio de 2015.

C.C. 9.120 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini en causa N° 646/09 caratulada: "Yesica Isabel López s/Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en la causa N° 1603/08-3201 del juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días a la encausado YESICA ISA-

BEL LÓPEZ, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 22 de junio de 2015. Autos y Vistos:... Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de los dispuestos por el Art. 62 Inc. 2° y ccds. del Código Penal; Resuelvo: I. Declarar prescripta la acción penal en la presente causa seguida a Yesica Isabel López, en relación al delito de Encubrimiento Simple materia de la causa N° 1603/08-3201 del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes. II. Dejar sin efecto los decretos de averiguación de paradero y rebeldía que pesaba sobre la nombrada, Yesica Isabel López -v. fs. 14-, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, hágasele saber por edictos durante cinco (5) días a los nombrados el presente decisorio. Notifíquese... Fdo. Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini Juez de Ejecución". Luján De Los Ángeles Arbizu, Secretaria.

C.C. 9.121 / ago. 3 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. N° 03-02-005088-08/00, seguida a Mariela Alejandra Larghi por el delito de Lesiones Leves - Art. 89, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo último domicilio conocido era calle Mitre N° 2565 de la ciudad de San Bernardo, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 1° de junio de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer totalmente a LARGHI MARIELA ALEJANDRA, por haber operado la prescripción, en relación al delito previsto por el Art. 89 del C.P. Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 17 de Julio de 2015. Atento lo que surge de la notificación de Mariela Alejandra Larghi en la que se informa que la misma no pudo ser notificada del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1." Dolores, 17 de julio de 2015.

C.C. 9.160 / ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. N° 03-00-006290-09/00, seguida a Héctor Oscar Moreno por el delito de Amenazas, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 26 de junio de 2003, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Por ello,... Resuelvo: Sobreseer totalmente a HÉCTOR OSCAR MORENO, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Amenazas (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2°, 149 bis del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.)... Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente:"Dolores, 17 de julio de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Héctor Oscar Moreno en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1". Dolores, 17 de julio de 2015.

C.C. 9.161 / ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. N° 03-02-000443-13/00, seguida a Ailín Peirano por el delito de Amenazas - Art. 149 bis, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que procesa publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo último domicilio conocido era calle Irigoyen N° 919 de Wilmes, la resolución que dictara este Juzgado fecha 28 de mayo de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:...

Resuelvo: Sobreseer totalmente a AILÍN PEIRANO, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Amenazas.. Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de julio de 2015. Atento lo que surge de la notificación de Ailín Peirano en la que se informa que la misma no pudo ser notificada del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1." Dolores, 17 de julio de 2015.

C.C. 9.162 / ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. N° 03-02-003317-11/00, seguida a Yanina Noemí Redini por el delito de Lesiones Leves - Art. 89, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo último domicilio conocido era calle Santa Fe N° 632 de Mar de Ajó, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 1° de junio de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a REDINI YANINA NOEMÍ, por haber operado la prescripción, en relación al delito Previsto por el Art. 89 del C.P.... Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de julio de 2015. Atento lo que surge de la notificación de Yanina Noemí Redini en la que se informa que la misma no pudo ser notificada del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1". Dolores, 17 de julio de 2015.

C.C. 9.163 / ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a GABRIEL GERARDO ZALDIVAR, DNI N° 22.695.310, que en la causa N°. P-2512 caratulada Zaldivar, Gabriel Gerardo s/ Amenazas Reit. Con armas en dos ccns. en Cccn. real con Rest. a la autoridad se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "La Plata, 30 de septiembre de 2014. Autos y Vistos:... y Considerando: Resuelve: Desestimar el recurso extraordinario de inaplicabilidad de lo Zaldívar, por inadmisibles (Arts. 486, 494 - texto según Ley 13.812. y ccds. del C.P.P.) Fdo.: Dres. Daniel Fernando Soria; Juan Carlos Hitters- Luis Esteban Genoud y Eduardo Néstor de Lázzari, Jueces de la SCJBA." Angélica Luisa Milán, Auxiliar Letrada. Secretaría, 10 de julio de 2015.

C.C. 9.164 / ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, sito en Avda. 101 N° 173, San Martín, a cargo del Dr. Sergio José Prato, Secretaría a mi cargo, comunica en autos: "Giorgio, Sandra Vanesa s/ Quiebra (Pequeña)" (Expte. N° 72837) que por auto de fecha 6/2/2015 se decretó la Quiebra de SANDRA VANE-SA GIORGIO, DNI 20.007.003, CUIT 27-20007003-3, con domicilio real en calle Del Kaiser 1645, Martín Coronado, Pdo. Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, haciéndole saber a ésta y a los terceros que deberán hacer entrega al Síndico de los bienes del fallido al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que en dicho plazo constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado sin necesidad de ninguna otra intimación o declaración especial. Los pedidos de verificación deberán ser presentados ante la Contadora María Eugenia Boffa en

la calle Matheu 3970 Piso 1° Of. 2 (Estudio Dres. Ceroli - Frey) los días martes y jueves de 16 a 18 hs. (4371-2243) hasta el día 26/8/2015 pudiendo ser impugnados los mismos hasta el 9/9/2015. El Síndico presentará los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 los días 8/10/2015 y 9/11/2015 respectivamente. El importe en concepto de arancel que deberá abonar cada acreedor que insinúe un crédito superior a \$ 1.000 a será de pesos mil (\$ 1.000). San Martín, 15 de julio de 2015. Gabriel Luis Andrade, Abogado - Secretario.

C.C. 9.175 / ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia, Civil y Comercial N° 6, a cargo del Doctor Marcelo Pablo Escola, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia Andrea Gagliardino, del Departamento Judicial de San Martín, sito en la Av. 101 N° 1753, de la localidad y partido de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, comunica por 5 días que en la Quiebra de la señora SANGUINETTI MARÍA SUSANA, DNI 16.009.297, CUIT 27-16009297-7, domiciliada en Avenida Santa Fe 2888 de la localidad de Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, corresponde hacer lugar al pedido de prórroga formulado y consecuentemente se ha fijado la presentación del informe previsto en el Art. 39 Ley 24.522 el día 03/08/2015, el cual podrá ser observado por los acreedores que hayan solicitado verificación y el deudor, dentro de los 10 días de presentado (conf. Art. 40 de la LC). Gral. San Martín, 25 de junio de 2015. Patricia A. Gagliardino, Secretaria.

C.C. 9.171 / ago. 4 v. ago. 10

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional Primera Instancia en lo Comercial N° 25 a cargo del Dr. Horacio F. Robledo (Av. Callao 635 Piso 4° Capital Federal) Secretaría N° 50 a cargo de la Dra. María E. Soto, comunica por cinco días que en los autos: "Azul Noche S.A. s/ Quiebra" Expte. 13.530/2014 que con fecha 3 de julio de 2015 se decretó la quiebra de "AZUL NOCHE SOCIEDAD ANÓNIMA" (CUIT 30-70985158- 2). Se hace saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativo de crédito dentro del plazo que vence el día 29 de septiembre de 2015 ante el síndico designado Víctor Tomasi (Bogotá 2791 Piso 1° "C" C.A.B.A.). A todo aquél que se presente a insinuar un crédito, la denuncia de su número de documento de identidad, número de la CUIT para el caso de las sociedades comerciales, y demás datos que identifiquen al o a los representantes que ostenten facultades, para percibir, de lo que tomará debida constancia, a efectos de comunicarlo en la eventualidad y en su oportunidad a la entidad que tenga a su cargo el pago del dividendo concursal. Hasta el día 14/10/2015 podrán concurrir al domicilio del funcionario concursal a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones. Los informes previstos en los Art. 35 y 39 de la L.C. serán presentados dentro de los plazos que vence el 11 de noviembre de 2015 y 12 de febrero de 2016 respectivamente. Por su parte la resolución prevista por el Art. 36 L.C. será dictada a más tardar el 27 de noviembre de 2015. Intímase a la fallida, sus administradores y terceros para que dentro de quinto día, entreguen o pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes de la deudora y para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos de la L.C. 11 Incs. 1 a 7 y 86 y para que dentro de las 24 horas entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se hace saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Buenos Aires, 12 de julio de 2015. Dr. Horacio Robledo, Juez. María Eugenia Soto, Secretaria.

C.C. 9.265 / ago. 5 v. ago. 11

POR 2 DÍAS - Por disposición del Presidente del Tribunal del Trabajo N° 2, Dra. Amelia T. Mastrogiácomo Presidente, en autos caratulados "Gómez María Casilda c/ Álvarez Porto Beatriz s/ Despido", (Expte. N° 59.357)" se ha dictado la siguiente resolución: Mar del Plata, 7 de mayo de 2015. Habida cuenta lo solicitado, habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 145 del CPC, cítese por medio de edictos a los sucesores del accionado fallecido BEATRIZ EMILIA ANALIA ÁLVAREZ (DNI 5.854.145) para que dentro de los diez días comparezcan a estar a derecho y contestar la presente acción, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial. Fdo. Dra. Amelia T. Mastrogiácomo Presidente Tribunal del Trabajo N° 2. Josefina Pérez Massa, Secretaria.

C.C. 9.286 / ago. 6 v. ago. 7

POR 2 DÍAS - Por disposición del Presidente del Tribunal del Trabajo N° 1 de la Ciudad de Mar del Plata, en autos caratulados Jiménez Arturo Rodolfo c/ LUGO ANGÉLICA BEATRIZ y/o titular Parrilla El Gaucho s/ Indemnización por Despido, Expte. 58910 que se ha dictado la siguiente resolución: Mar del Plata, 27 de septiembre de 2013. Por presentado y parte tiénese a la Dra. María Eva Centeno en el carácter invocado y por domicilio legal constituido. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría o el siguiente hábil si alguno de ellos no lo fueren (Arts. 16 y 29 Ley N° 11.653). Por cumplido con el pago que prevén las Leyes 8.480 y 10.268. Notifíquese (Art. 137 CPC). Dr. José María Casas, Presidente. Mar del Plata, 18 de febrero de 2014. Autos y Vistos: Por presentado y parte tiénese a la Dra. María Eva Centeno en el carácter invocado y por domicilio legal constituido. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría (Art. 16 de la Ley N° 11.653). De la demanda instaurada y de su ampliación de fs. 31 traslado a la demandada por el término de diez días o la ampliación legal que corresponda en razón de la distancia, a quien se cita y emplaza para que comparezca a contestarla y estar a derecho dentro del expresado plazo bajo apercibimiento de Ley (Art. 28 de la Ley N° 11.653). Por cumplido con el pago que prevén las Leyes N° 8.480 y 10.268. Agruéguese la carta poder de fs. 1 y la documentación de fs. 2/10. Intímase a la accionada para que al contestar la demanda manifieste si lleva la documentación laboral requerida a fs. 16, punto V, apartado d), bajo apercibimiento de Ley (Art. 39 Ley N° 11.653, 52 y 55 de la LCT). Exímase al presentante de acompañar copias de la documentación adjuntada con la demanda, haciéndose saber al accionado que podrá examinar los originales por Secretaría (Art. 121 del CPC). Notifíquese (Art. 137 CPC) Dra. Rosa Amalia Gómez, Presidente Dra. María Luján Larrain, Juez. Mar del Plata, 10 de junio de 2015.... Práctíquese por edictos la notificación ordenada a fs. 32 al demandado indicado, los que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y diario La Capital de esta ciudad, dejándose constancia en los mismos que la parte actora litiga con el beneficio de pobreza que le otorga la Ley de fuero (Art. 22, Ley 11.653). Dr. José María Casas, Juez. Mar del Plata, 17 de junio de 2015. Tomás Santiago Nitter, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.293 / ago. 6 v. ago. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única, sito en la calle Alte. Brown N° 2241 1er piso del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo del Dr. Luis Diego Benvenuto Vignola, en los autos caratulados "MIGLIORINI TOMÁS y ZUMPARO DAIMI s/ Quiebra (Pequeña)" "Expte. N° 1271, a los efectos de hacer saber que con fecha 19/06/15 la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos (Art. 218 L.C.yQ.) y con fecha 29/06/15 V.S. ha procedido a la regulación de horarios de los profesionales intervinientes. María Carolina Acosta, Secretaria.

C.C. 9.291 / ago. 6 v. ago. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13 Secretaría Única, sito en la calle Alte. Brown N° 1771 1er. piso del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo del Dr. Maximiliano Colangelo, en los autos caratulados "CUNEO JUAN CARLOS s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 26.522, a los efectos de hacer saber que con fecha 28/05/15 la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos (Art. 218 L.C.yQ.) y con fecha 25/06/15 V.S. ha procedido a la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes. Lucrecia Columba, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.289 / ago. 6 v. ago. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13 Secretaría Única, sito en la calle Alte. Brown N° 1771 1er. piso del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo del Dr. Maximiliano Colangelo, en los autos caratulados "CUNEO ANA MARÍA CLEMENTA s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 26.582, a los efectos de hacer saber que con fecha 28/05/15 la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos (Art. 218 L.C.y Q.) y con fecha 25/06/15 V.S. ha procedido a la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes. Lucrecia Columba, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.288 / ago. 6 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, sito en la calle Almirante Brown N° 1771 2do piso, a cargo del Dr. Jorge Osvaldo Novelli, le hace saber que en los autos "Rodríguez Marcone de Frontalini Ana María s/ Quiebra (Pequeña)". Expte. N° 31.506 se ha decretado con fecha 17 de abril de 2015 la quiebra de la Sra. ANA MARÍA RODRÍGUEZ MARCONE DE FRONTALINI DNI N° 20.463.805, con domicilio en calle Las Heras 2633 PB de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, decretándose las siguientes medidas: 1) Fijar asimismo hasta el día 24 de septiembre de 2015, para que los acreedores presenten a la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14 Inc. 3ro. y 88 último párrafo ley citada) al Síndico Reimond Arturo Rogers, con domicilio en calle Rawson 227 de Mar del Plata, quien atenderá todos los días hábiles judiciales de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 hs. 2) Fijar el día 09 de noviembre de 2015 para que el síndico presente el informe individual de créditos (Arts. 14 Inc. 9, 35, 88 último párrafo, 200 y cc. L.C.y Q.). 3º) Hágase saber a la deudora y a terceros que entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley (Art. 88 Inc. 3ro. ley concursal). 4º) Prohíbese hacer pagos o recibirlos a la deudora los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5to. ley concursal). 5º) Se ordena la interceptación de la correspondencia de la deudora y su entrega a la sindicatura (Art. 88 Inc. 6 Ley. 24.522). Sabrina Paula Martínez, Secretaria. Mar del Plata, 15 de julio de 2015.

C.C. 9.285 / ago. 6 v. ago. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única, sito en la calle Alte. Brown N° 1771 1er piso del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo de la Dra., Mariana Lucía Tonto de Bessone, en los autos caratulados "RAYA HORACIO LUIS s/ Quiebra", Expte. N° 13.866, hace saber que con fecha 29/06/15 se pone de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos (Art. 218 L.C.yQ.) presentado readecuado por la Sindicatura el día 02/05/15. Dra. Mirta R. Negrete de Alonso, Secretaria.

C.C. 9.284 / ago. 6 v. ago. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única, sito en la calle Alte. Brown N° 1771 1er. piso del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo de la Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone, en los autos caratulados "VUICHARD MÓNICA NOEMÍ s/ Quiebra", Expte. N° 13.869, hace saber que con fecha 29/06/15 se pone de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos (Art. 218 L.C.yQ.) presentado readecuado por la Sindicatura el día 07/05/15. Dra. Mirta R. Negrete de Alonso, Secretaria.

C.C. 9.283 / ago. 6 v. ago. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, a cargo del Sr. Juez Dr. Gustavo N. Bertola, Secretaría Única, hace saber que con fecha 26 de mayo de 2015, se ha decretado la quiebra de CARLOS ALBERTO SARQUIS (DNI 20.123.674), CUIT 20-20123674-7 con domicilio en Martín Fierro N° 88 de Tres Lomas (BA). Se ha dispuesto que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico designado Cr. Andrés Luis Martorelli, con domicilio en Uruguay N° 188, de Trenque Lauquen, hasta el día 9 de septiembre de 2015, los días lunes a viernes de 9 a 12 y de 16 a 19.00 horas. Se establece el día 23 de septiembre de 2015, como fecha hasta la cual la persona deudora y quienes hubieren solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del síndico y formular por escrito -con 2 copias- las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes de verificación presentadas, de acuerdo a lo reglado en el art. 200 de la Ley 24.522. El Síndico deberá presentar el informe individual el día 21 de octubre de 2015 y el informe general el día 19 de noviembre de 2015 y hasta el día 3 de diciembre de 2015 la persona deudora y quienes hayan requerido verificación podrán presentar ante el Juzgado observaciones a su respecto. Trenque Lauquen, 2 de julio de 2015. Diego G. Venticinque, Secretario.

C.C. 9.329 / ago. 7 v. ago. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Fernando Pinos Guevara, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial La Matanza, en el incidente de nulidad formado en relación a la I.P.P. N° 05-00-20.750/14, seguida a CÉSAR ALEXIS ROMERO PIREZ y otro en orden al delito de encubrimiento agravado, relacionadas a la carpeta de causa N° 4439; del registro de la Secretaría Única, a fin solicitarle que por el término de 5 días sea publicado el edicto cuyo contenido a continuación se transcribe: "En la ciudad de San Justo, partido de La Matanza, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil quince, se reúnen en Acuerdo Ordinario los señores Jueces integrantes de la Sala I de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Matanza, los doctores Marcelo Claudio Dau y Gerardo Lucio Frega, a fin de dictar resolución en el incidente N° 23.710 del registro de este Tribunal, caratulado "Regalado, Ricardo Sebastián; Romero Pirez, César Alexis s/ incidente de nulidad"... Resolución: Confirmar la apelada resolución de fs. 12/14 vta. en cuanto rechazo la nulidad planteada por la Defensa Oficial de los inculpados Regalado y Romero Pirez, respecto del acta de procedimiento de fs. 1/vta. del cuerpo principal (rigen los Arts. 117, 118, 119, 201 "a contrario", 439, 440 y cc. del Código de Procedimiento Penal, según Ley 11.922 y modificatorias; 47 y 48 Ley 5827). Regístrese, notifíquese y devuélvase al Juzgado de origen; sirviendo el presente de atenta nota de envío. Fdo. Marcelo Claudio Dau. Gerardo Frega. Jueces de Cámara. Ante mí: Daniela Rapicavoli. Auxiliar Letrada". Leonardo A. Oviedo, Auxiliar Letrado. San Justo, 2 de julio de 2015.

C.C. 9.332 / ago. 7 v. ago. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, Secretaría Única, hace saber que con fecha 8 de julio de 2015 se ha ordenado la inhumación de los restos mortales del sujeto NN MASCULINO (Historia Clínica N° 14866), fallecido con fecha 23 de julio de 1994 en el Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Diego Paroissien sito en la calle Juan Manuel de Rosas N° 5975 de la Localidad de Isidro Casanova, cuyo cuerpo se encuentra alojado en la morgue de dicho establecimiento, disponiendo el traslado de sus restos al Cementerio Municipal de Villegas en los términos de los Arts. 47 y 50 de la Ordenanza Municipal N° 20983/10. San Justo, 8 de julio de 2015. Laura C. Hernández, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.333 / ago. 7 v. ago. 10

## 1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - Bernardo Louise Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 Sec. Única de Pergamino cita por dos días a MARÍA LUISA DALLOCCHIO, OVIDIO ANÍBAL MAZA, RICARDO MAZA, DELIA MAZA y a los herederos y/o sucesores de RAÚL PEDRO MAZA y/o OSCAR MAZA, emplazándolos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda, así como a quienes se consideren con derecho en autos caratulados: Galván María Josefa c. Maza y Dallocchio Raúl Pedro y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicinal / Usucapión Expte. 76.733. El inmueble que se intenta prescribir es el siguiente Circunscripción XVII, Sección A, Mza. 49, Parcela 13a, Partidas 15371, Dominio Matrícula 47972, sito en Acevedo Partido de Pergamino. Todo bajo apercibimiento de designarse Defensor en la persona del Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Pergamino, 16 de julio de 2015. Mariángeles Villalba, Secretaria.

L.P. 23.941 / ago. 6 v. ago. 7

## 9. MERCEDES

Mc.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Mercedes (Bs. As.), a cargo del Dr. Carlos Miguel Acuña, Secretaría Única, en autos caratulados: "CAIROLI, VÍCTOR s/ Sucesión Ab-Intestato" (Exp. N°: 13043), ha dispuesto correr traslado del pedido de prescripción de honorarios al Dr. Carlos

Alberto Piccione por el término de cinco días. Mercedes, a los 14 días del mes de julio de 2015. Silvia H. Fernández, Secretaria.

Mc. 67.220 / ago. 3 v. ago. 7

POR 10 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, sito en calle 26 n° 620 de Mercedes, en los autos caratulado "Tomatis José Roberto c/ Gandolfi, Bernardo s/ Prescripción Adquisitiva Vicinal/ Usucapión (Expte. 79411) cita y emplaza por el término de diez (10) días al Sr. BERNARDO GANDOLFI y/o sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle 119 e/ 8 y 6 (Nom. Catastral. Circ. 1, Sec. C. Qta. 54, Manz. 54-a, Parc. 1-a./ Pda. Inmobiliaria 075-702-3) de Navarro, Pcia. de Bs. As. bajo apercibimiento de que si no se presenta/n y contesta/n la demanda se designará al Sr. Defensor Oficial en turno, para asumir su representación. Mercedes, 21 de noviembre de 2013. Pablo Ezequiel Giménez, Auxiliar Letrado.

Mc. 67.212 / ago. 3 v. ago. 14

## 13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 840 de Carhué, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza a CARRIQUE JUAN y/o a quien se crea con derecho sobre el bien ubicado en la ciudad de Villa Maza, sito en intersección de las calles Islas Malvinas y Avenida Rivadavia, designado catastralmente como Circunscripción: VI, Sección: A, Manzana: 12, Parcela: 3, Partida Inmobiliaria: 2.298 y que se registra como inscripto bajo el número 3046 al folio 197 año 1911, serie C, Tomo 50, el 27 de marzo de 1911, Partido (001) Adolfo Alsina, para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, en autos caratulados: "Gertner Andrés c/ Carrique Juan s/ Prescripción Adquisitiva Vicinal - Usucapión" Expte. 10288/13, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes. Carhué, 20 de mayo 2014. Dra. Moira M. Moran Pozo, Secretaria Adscripta.

T.L. 77.670 / ago. 7 v. ago. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 840 de Carhué, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza a LEVALLE NICOLÁS y/o a quien se crea con derecho sobre el bien ubicado en la ciudad de Carhué, sito en intersección de las calles Roque Sáenz Peña y 27 de marzo, designado catastralmente como Circunscripción: I, Sección: F, Quinta: 239, Partida Inmobiliaria: 1.028 y que se registra como inscripto bajo el número 4819 al folio 371 año 1894, serie B, Tomo 2, Partido (001) Adolfo Alsina, para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, en autos caratulados: "Finoia Graciela Blanca c/ Levalle Nicolás s/ Prescripción Adquisitiva Vicinal - Usucapión" Expte. 10796/14, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes. Carhué, 21 de mayo de 2014. Dra. Moira M. Morán Pozo, Secretaria.

T.L. 77.671 / ago. 7 v. ago. 11

## 15. NECOCHEA

Nc.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados "PALUMBO E HIJOS SRL s/ Concurso Preventivo (Hoy Quiebra)" Expte. N° 47471 hace saber que el Síndico actuante ha presentado el informe final y el proyecto de distribución de fondos y se ha procedido a regular honorarios a todos los profesionales intervinientes. Bahía Blanca, 6 julio de 2015. Claudia A. Verna, Secretaria.

Nc. 81.276 / ago. 6 v. ago. 7

## 23. LA MATANZA

L.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1, Secretaría Única, del Departamento

Judicial de La Matanza, cita a JUAN MANUEL NIEVAS y MIGUEL ÁNGEL CISNEROS, para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho, y constituir domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía y designar Defensor Oficial. San Justo, 26 de marzo de 2015. Dr. Laureano Marcelo Casás Faiden, Secretario.

L.M. 97.722 / ago. 7 v. ago. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza a CLAUDIA ELENA MANAGUA para que dentro del plazo de diez días, comparezca en autos caratulados: "Lizondo, Héctor Bernardo c/ González, Ezequiel Leandro y Otro/a s/Daños y Perjuicios" Expte. N° 13.133 a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. San Justo, 29 de junio de 2015. Laura S. Pennacchio, Auxiliar Letrada.

L.M. 97.800 / ago. 7 v. ago. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Ricardo Horacio Suárez, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Av. Perón 2850 Piso 2°, de San Justo, Prov. de Bs. As., en autos caratulados "Dib El Kathib Silvia Mónica c/ Huyan y otro s/Daños y Perjuicios" (Expte. N° 10.233), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a Sr. WU LIMIN para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Mariela Lucía Mesiano, Auxiliar Letrada.

L.M. 97.806 / ago. 7 v. ago. 10

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná Provincia de Entre Ríos Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe en los autos caratulados: "Alegre Miguel Ángel y otra c/ Micceli Juan y otros s/ Usucapión" Expte. N° 25.559, cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente a JUAN MICCELI, ANTONIO MICCELI, DOMINGA MICCELI DE BERTOLDI, MANUELA TERESA MICCELI DE BARINAGA, ENGRACIA MARÍA MICCELI DE LIPOVSKY, CONRADO MICCELI y FILOMENA ROSA MICCELI DE BARINAGA, con últimos domicilios conocidos en calle 1023 s/ N° Paraná, calle Hernandarias N° 5096 Mar del Plata Partido Gral. Pueyrredón, Avda. San Martín N° 5377 de Va. Madero Partido de Matanza, calle Carasa N° 4746 Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón, calle Hernandarias N° 4096 Mar del Plata, calle Maciá N° 9 Paraná y calle Provincias Unidas N° 130 Paraná, respectivamente, y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir, el que se deslindará de una superficie mayor de Tres Hectáreas Treinta y Un Áreas, Treinta y Ocho Centiáreas Ochenta y seis Decímetros Cuadrados según plano mensura N° 66.801, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná a la Matrícula N° 108.078, y consta la superficie a usucapir de 394,53m2 conforme plano de mensura N° 173700 practicado por el agrimensor Juan Cruz Gervasoni, con los siguientes Límites y Linderos: Noreste: recta (1-2) con rumbo S. 35° 00' E de 10,00 m lindando con calle José C. Belbey. Sur: rectas (2-3) con rumbo S 55° 00' O de 20,30m lindando con Enrique Bevilaqua y (3-4) con rumbo N 80° 05' O de 23,19 m lindando con Carlos Alberto Haiiek. Oeste: recta (4 -5) con rumbo N 8°47' E de 10,00m lindando con Carlos Alberto Heik. Norte: recta (5-6) con rumbo S 80°05' E de 19,27m y (6-1) N 55°00' E de 16,15 m ambos lindando con José Ramón Álvarez y Otros; Partida Municipal N° 88159-9, Partida Provincial N° 232537; para que comparezcan a juicio a tomar intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa, Arts. 329 y 669 Inc. 2 y 3 del C.P.C. y C. Paraná, 31 de marzo de 2015. Norma V. Ceballos, Abogada.

L.M. 97.732 / ago. 7 v. ago. 10